

ASISTENTES:

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Martin Saez de Jauregui Zuazola, D^a Miren Olazaran Juaniz, D. Sergio Mercero San Miguel, D^a. Silvia Bados Azpilicueta.

Excusan su asistencia por motivos de salud, laborales o familiares: D. Mario San Martin Urdiain, D^a Marta Urtasun Galdeano.

Secretaria: Silvia Encina Oyón

Incidencias: Asisten como público D. Roberto Pérez López y D. Luis María Aznarez D. Luis María Aznarez Azpilicueta solicita grabar a sesión.

Nota de Secretaría-Intervención:

1^a.- Esta acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

2^a.- Se dan por reproducidas las referencias normativas de la propuesta de alcaldía para esta sesión que no se leen íntegramente, y a fin de agilizar la celebración de la misma.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 18 DE MARZO DE 2024

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 18 de marzo de 2024.

Siendo las 19 horas y 17 minutos, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en primera convocatoria la Corporación del Ayuntamiento de Amescoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los/as concejales/as citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria /Interventora de la Corporación Silvia Encina Oyón que suscribe y da fe del acto.

ORDEN DEL DIA

Primero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2024..

Al no existir observación o corrección alguna por parte de los cargos presentes se aprueba por unanimidad de los mismos.

Segundo- Aprobación de la revisión del padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2024.

El artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, en relación con el artículo 60 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, determina que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde a los Ayuntamientos.

A su vez, el artículo 81 del mencionado Reglamento dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año.

Considerando que la población de derecho existente al 1 de enero del 2.023 en el Padrón Municipal es de 735 habitantes.

Vistas las 32 altas ocasionadas durante el año 2.023 por nacimientos e inmigraciones.

Vistas las 28 bajas ocasionadas durante el año 2.023 por defunciones y emigraciones.

Visto que no existen expedientes en curso de bajas de oficio por caducidad y por ausencia de ciudadanos comunitarios y no comunitarios, sin perjuicio de las correcciones que procedan por el INE en la cifra, resultan 735 habitantes.

Por unanimidad del os cargos presentes se acuerda,

1º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Améscoa Baja al 1 de enero del 2.024 con una cifra poblacional de 735 habitantes, cuya previsión definitiva se validará una vez corregidas las incidencias que puedan surgir en el proceso de tramitación.

2º.- Elevar y comunicar al Instituto Nacional de Estadística el resultado numérico de la revisión anual producida para su contraste y posible corrección de errores o reparos observados al objeto de fijar la propuesta oficial del Padrón Municipal.

Tercero.- Recurso de alzada número 23-02475, ante el Tribunal Administrativo de Navarra. Concejo de Artaza contra acuerdo plenario de fecha 221 de noviembre de 2023, sobre inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio encaminado a decretar la nulidad de escritura notarial de reparcelación voluntaria.

Recibido con fecha 5 de marzo de 2.024 escrito y documentación relativos al Recurso de Alzada número 23-02475, interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por D. Roberto Perez López, en nombre y representación del concejo de Artaza, como presidente del mismo, contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Améscoa Baja de fecha 121 de

noviembre de 2023, sobre inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio encaminado a decretar la nulidad de escritura notarial de reparcelación voluntaria.

Se ha encargado informe jurídico de alegaciones contra el citado Recurso de Alzada justificando los argumentos que fundamentaron la adopción del acuerdo plenario recurrido de fecha 21 de noviembre de 2023.

Visto cuanto determina el artículo 12 del Decreto Foral 279/90, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra y en cumplimiento de la Providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 27 de febrero de 2024,

Por unanimidad del os cargos presentes se acuerda,

1.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia del expediente municipal sobre la materia de dicho recurso, con las notificaciones de emplazamiento a los que aparezcan como interesados en el expediente la presente resolución, incluido el Concejo de Artaza, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con sede en la Calle Iturrama 10 (entrada por calle Ezquíroz), 31007 Pamplona (Navarra), o a través de la ficha <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Interponer-recurso-de-alzada-ante-el-Tribunal-Administrativo-de-Navarra> , o por medio de registro general electrónico de gobierno de Navarra <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-General-Electronico> , si desean oponerse a dichas pretensiones, a que se alude en el punto primero de la Providencia T.A.N. de fecha 27-02-2024. de esta resolución.

2.- Remitir el informe de alegaciones sobre el recurso interpuesto encargado al efecto.

3.- Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo y dar traslado del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Cuarto. Resolución 197E/2023, de 28 de diciembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras de 28 de diciembre, de la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO.

Por unanimidad del os cargos presentes se acuerda,

1º.- Aprobación del Proyecto de obras de Mejora de la accesibilidad del colegio Público Las Amescoas de Zudaire por unas cuantías totales de inversión , como sigue:

- PARKING EXTERIOR	71.696,67
- EVACUACIÓN PLUVIALES.....	4.563,64
-SUMINISTRO DE AGUA.....	8.099,43
-INERTIZACIÓN DEPOSITO.....	3.643,34
-INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.....	35.921,70
P.E.M-.....	123.924,78

13,00 % Gastos generales..... 16.110,22

6,00 % Beneficio industrial..... 7.435,49

21,00 % I.V.A.....30.968,80

HONORARIOS 12.392,00

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 190.831,29

para las que se ha solicitado subvención, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO,

2º.- Acordar dar cumplimiento a las bases de la convocatoria citada.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación de Gobierno de Navarra.

Quinto.- Solicitudes al ayuntamiento.

1º.- Adhesión al manifiesto Defendamos Navarra- Nafarroa Defendatu, a raíz de la sentencia n.º 258/2024 del 15 de febrero por la cual el Tribunal Supremo anuló la transferencia de la competencia de Tráfico a Navarra.

Por unanimidad del os cargos presentes se acuerda la adhesión al manifiesto y notificar la misma a Nafarroa defendatu - Defendamos Navarra <defendatu.defendamos@gmail.com>

2º.- Adhesión a Proyecto LIBERA que trabaja para que desaparezca la basuraleza de los entornos naturales conla campaña #MiPuebloSinBasuraleza! a través de acciones de sensibilización, educación, conocimiento y participación ciudadana.

Por unanimidad del os cargos presentes se acuerda la adhesión al manifiesto y notificar la misma a Proyecto Libera-Unidos contra la basuraleza.

3º.- Ayuda para la celebración del Nafarroa Oinez-Sanguesa -Zangotza 2024.

Por unanimidad del os cargos presentes se acuerda posponer la resolución de la petición a la siguiente sesión plenaria al no haber debatido la misma.

Sexto.- Dación de cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra, en consonancia con lo establecido en el artículo 22.2ª) y 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la alcaldesa dara cuenta sucinta a la corporación de las

Resoluciones de Alcaldía que se han adoptado desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria para que los/as concejales/as conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del pleno.

Se ponen de manifiesto en la sesión para conocimiento de los presentes los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en su concepción de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, emitidos desde el pasado día 28 de febrero de 2024.

Resoluciones.

65_2024_Autorización ganadería inocua_M.S.M._Baquedano

66_2024_Conformidad cuota transporte público 2024

67_2024_Adhesión ON@_Administración electrónica

68_2024_Remisión expte. adm.TAN R.A._23-02475

69_2024_Adjudicación poda choperas D.C.A.

70_2024_Licencia Obra 5_2024_J.J.A

71_2024_Licencia Obra 6_2024_M.L.S.

72_2024_Requerimiento D.R. Obras rústico_J.J.S.

Decretos.

7_2024_Aprobación valores catastrales posteriores a 30-11-2023

8_2024_Aprobación decreto facturas enero 2024

9_2024_Aprobación decreto facturas febrero 2024

Los cargos presentes se dan por informados a efectos de control y fiscalización.

Séptimo.- Mociones, ruegos y preguntas. No se plantean.

No habiendo más asuntos que tratar la presidenta da fin a la sesión a las 19 horas y 25 minutos.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA